

Prácticamente, para realizar los estudios necesarios para poder aplicar con equidad las normas tributarias.

④ Promover la celebración de tratados y convenios internacionales para intercambio de información y colaboración en materia aduanera y tributaria, de acuerdo al Art. 44 de esta ley.

⑤ Planificar, formular, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de la Administración Tributaria.

⑥ Administrar sus recursos humanos, materiales y financieros.

- ④ Vigilar a los sujetos pasivos tributarios y conformidad con lo establecido en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.
- ⑤ Presentar denuncia, para evitar delitos y faltas contra el régimen tributario. De fraudación y contrabando en la zona aduanera.
- ⑥ Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes cumplir sus obligaciones tributarias.
- ⑦ Realizar las investigaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y establecer con precisión el hecho generador y el monto de tributos.
- ⑧ Establecer normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia tributaria.
- ⑨ Asesorar al Estado en materia de política, fiscal y legislación tributaria y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento de sus fines.
- ⑩ Opinar sobre los efectos fiscales y la procedencia de la concesión de incentivos. Asimismo evaluar periódicamente y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo.
- ⑪ Solicitar la colaboración de otras dependencias del Estado, entidades descentralizadas, autónomas y entidades del sector.

Artículo 3

Artículo 3

- a) Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y externos. Ejecutando los que retribuyen los Municipios.
- b) Administrar el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales, y ejercer funciones de control de naturaleza tributaria, no gravatoria, vinculadas con el régimen aduanero.
- c) Establecer mecanismos de verificación de precios, orígenes de mercancías y denominación de origen, a efecto de evitar la sobre facturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Tales mecanismos podrán incluir, pero no limitarse a la contratación de empresas internacionales de verificación y supervisión, contratación de servicios internacionales de información de precios y otros servicios afines o complementarios.
- d) Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.
- e) Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables de los tributos que adeuden, sus intereses, si corresponde recargos y multas.